



GACETA OFICIAL



DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

*"Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo"*

Puerto Morelos, Quintana Roo, a 17 de Enero del 2025

Tomo: I

Número: 13 Extraordinaria

Época: Cuarta

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 17 ENERO DEL 2025.... Pág. 1

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AUTORIZÁNDOSE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 17 ENERO DEL 2025...PÁG 5





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 17 ENERO DEL 2025



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, Inciso c), 89 y 90, Fracción XIV, y 125, Fracción XVIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4, 8, 14, Fracción I, incisos c) e i), 23, fracciones XLI y LXVI, 37, fracciones V, XVII y XXIV, del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, especificando que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad; y que la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las Leyes que conforme a ellas se expidan.



Que el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que es facultad de los ayuntamientos formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



Que de conformidad a lo señalado en los artículos 8, 14, Fracción I, incisos c) e i), y 37, fracción I, del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal y auxiliar a la Presidenta Municipal en sus funciones, existirán las dependencias, unidades administrativas y entidades señaladas en la Ley y el Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, los manuales de organización y demás determinaciones que acuerde el Ayuntamiento; entre las cuales se encuentra la Secretaría de Obras Públicas, a quien entre otras facultades, le corresponde; regular, promover, planear, programar, presupuestar y ejecutar directamente o a través de terceros, la obra pública, y adjudicar los contratos de obra pública, mediante los procedimientos establecidos en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables, así como presidir en su caso el Comité de Obras Públicas y determinar que Unidad Administrativa a su cargo será la responsable de supervisar técnica, administrativa y financieramente la obra pública y servicios relacionados con la misma.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorga facultades a los Municipios para celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal, correspondiendo a la Presidenta Municipal, representar al Municipio mediante la suscripción de los mismos; así como signar conjuntamente con la persona Titular de la Tesorería Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio. Adicionalmente a la facultad antes mencionada, también corresponde a la Presidenta Municipal dirigir, coordinar la administración pública municipal, y delegar funciones con el fin de atender y solucionar las demandas de la ciudadanía y las actividades inherentes a la representación del Municipio, y con la finalidad de eficientar las acciones de la Administración Pública Municipal y agilizar los trámites y procedimientos necesarios para la contratación y ejecución de las obras públicas a realizarse en el Municipio de Puerto Morelos que permita la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía, es por lo que resulta necesario delegar la facultad de suscribir convenios y contratos, al titular de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de Puerto Morelos, y se propone delegar la atribución de la Presidenta Municipal de representar al Municipio mediante la firma de los contratos y convenios que en materia de obra pública se celebren, a favor del titular de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de Puerto Morelos, para que previo cumplimiento a los requisitos establecidos





en la normatividad aplicable, signe los contratos, convenios y adendums que en materia de obra pública celebre el Municipio de Puerto Morelos;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDOS

PRIMERO.- Se delega la facultad a favor del Ciudadano Mario Salinas Castro, Titular de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en representación de la Presidenta Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, Blanca Merari Tziu Muñoz, signe los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública celebre el Municipio de Puerto Morelos.

SEGUNDO.- Los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública, en virtud del presente acuerdo, signe el titular de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, que obligue económicamente al Municipio, deberán ser firmados por la titular de la Tesorería Municipal.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, no incluyen las facultades exclusivas del Honorable Ayuntamiento, ni excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Ciudadana Presidenta Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 90, Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.





EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 17 DÍAS
DEL MES ENERO DE AÑO 2025. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE
QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120
FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 03 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA
CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA,
EN SU PARTE CONDUCENTE DEL SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA DELEGAR FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS,
CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA
PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA OCTAVA SESIÓN
ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 17 ENERO DEL 2025.
PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO
CORRESPONDIENTE. -----



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
QUINTANA ROO
2024-2027

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AUTORIZÁNDOSE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 17 ENERO DEL 2025



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66, Fracción I, Inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y la administración de su hacienda conforme a las bases que establece la ley;

Que la autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda, se traduce en facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad a la que debe servirle, siendo este Honorable Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno municipal a quien le corresponde el cuidado de sus intereses;

Que corresponde al Estado mexicano, a través de los tres órdenes de gobierno, organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo;

Que el artículo 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, señala que el consejo ciudadano de Planeación municipal que se constituye como un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación. Deberá estar integrado por cinco personas con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación, cuyo cargo tendrá el carácter honorífico; Así mismo el Consejo Ciudadano de



Planeación Municipal debe ser designado por el Honorable Ayuntamiento, privilegiando el principio de paridad de género, mediante convocatoria pública que para tal efecto se expida, misma que deberá ser publicada y difundida en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio, en el portal oficial y las redes sociales que disponga el Ayuntamiento;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde a este Honorable Ayuntamiento expedir la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, cuya designación deberá ser resuelta por este Honorable Ayuntamiento;



Que con la finalidad de garantizar la representatividad de los sectores sociales del Municipio de Puerto Morelos, es que se tiene considerado que las ciudadanas y ciudadanos que integren de dicho Consejo, cuenten con el arraigo necesario en el municipio con una residencia efectiva de al menos tres años anteriores a su designación, cuenten con credencial para elector con domicilio en Puerto Morelos, así como la necesidad de que las y los postulantes, mediante carta de intención con firma autógrafa, exponga los motivos por los cuales desea formar parte del Consejo Ciudadano en la que proponga la forma en que el referido Consejo deberá llevar a cabo sus labores para la consecución de su objeto, y acrediten el máximo grado de estudios y preparación académica, conocimientos y el mérito y trayectoria que en las materias relacionadas con la planeación y la participación ciudadana, así como la vocación de servicio y la disponibilidad de tiempo;

SECRETARÍA GENERAL
del Ayuntamiento Municipal de Puerto Morelos

Que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección se propone a la creación de un Comité de Selección para la integración del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, integrado por:

1. El Ciudadano Gonzalo Calderón Poot, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Anticorrupción y Participación Ciudadana.
2. El Ciudadano José de Jesús Espinosa Payán, Secretario General del Ayuntamiento.
3. La Ciudadana Mirna Leticia Ramírez Cetina, Titular del Órgano Interno de Control.
4. El Ciudadano Víctor Hugo Esquivel Sánchez, Director General de Planeación para el Desarrollo Municipal.
5. El Ciudadano Manuel Alexander May Chi, Secretario de Bienestar del Municipio.

Que una vez realizada la revisión de los requisitos establecidos en la convocatoria, el Comité de Selección, deberá remitir a este Honorable Ayuntamiento, el listado de las personas que cubren los requisitos establecidos, para que mediante acuerdo de Cabildo, éste designe a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del





Estado de Quintana Roo, en el entendido de que no deberán existir más de tres personas de un mismo sexo con la finalidad de garantizar la paridad de género en la integración de dicho Consejo.

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:



Acuerdos

Primero.- Se aprueba la integración del Comité de Selección para la integración del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el cual será encargado del proceso de recepción y selección de las y los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la integración de dicho Consejo, y remitir al Pleno del Honorable Ayuntamiento la lista de las y los postulantes finalistas a este Honorable Ayuntamiento para que mediante aprobación de Cabildo se designen a las personas que integrarán el Consejo Ciudadano, siendo la integración del Comité de Selección para la integración del Consejo Ciudadano, la siguiente:

- a) **Presidente**, ciudadano Gonzalo Calderón Poot, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Anticorrupción y Participación Ciudadana.
- b) **Secretario**, ciudadano José de Jesús Espinosa Payán, Secretario General del Ayuntamiento.
- c) **Primer Vocal**, ciudadana Mirna Leticia Ramírez Cetina, Titular del Órgano Interno de Control.
- d) **Segundo Vocal**, ciudadano Víctor Hugo Esquivel Sánchez, Director General de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- e) **Tercera Vocal**, Ciudadano Manuel Alexander May Chi, Secretario de Bienestar del Municipio

Segundo.- Se aprueba la convocatoria para llevar a cabo la selección y designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, misma que se adjunta al presente acuerdo y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

Tercero.- Una vez seleccionadas las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la integración de dicho Consejo, el Comité de Selección, deberá remitir al Pleno del Honorable Ayuntamiento el listado de las personas que cumplan con los requisitos para que mediante aprobación de Cabildo, sean designadas las personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.





Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos.

Quinto.- Publíquese Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo objeto del presente acuerdo, en Gaceta Oficial Municipal, en dos de los diarios de circulación en el municipio, así como en la página electrónica y redes sociales del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



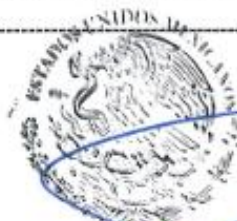


EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 17 DÍAS DEL
MES ENERO DE AÑO 2025. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE
QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION
VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

----- C E R T I F I C O -----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA
EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU
PARTE CONDUCENTE DEL SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y
CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AUTORIZÁNDOSE LA
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y
SELECCIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA NOVENA
SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 17 ENERO DEL
2025. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL
COTEJO CORRESPONDIENTE. -----



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN





**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
DIRECCIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO**

DIRECTORIO

C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NERI JIMÉNEZ DE LA ROSA
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO

